

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 204.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA Y UN días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministro, Dra. DIANA MARIA BERNAL.-

DIJERON: Visto el Decreto N° 2503-MJGyC-2021 del Poder Ejecutivo Provincial, enviado en copia a la Oficina de Protocolo y Ceremonial, mediante comunicación electrónica, en el que se designa a la Dra. María Claudia Uccello D.N.I. N° 16.027.590, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Penal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la localidad de Concarán, corresponde fijar fecha de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 14 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia.-

Que, asimismo y en consideración al correspondiente acto de juramento, se deberá observar el distanciamiento mínimo de DOS (2) metros entre personas, la utilización de tapabocas, la higiene asidua de las manos, en caso de toser hacerlo en el pliegue del codo, desinfectar las superficies y ventilar los ambientes; y las demás recomendaciones de prevención e higiene del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia, y el Protocolo de Medidas de Prevención e Higiene del Poder Judicial de San Luis. Por ello;

ACORDARON: I) FIJAR el día 1 de JUNIO de 2021, a la hora 12:00, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, a fin de que preste juramento la DRA. MARÍA CLAUDIA UCCELLO - D.N.I. N° 16.027.590, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Penal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la localidad de Concarán.-

II) DISPONER que la Oficina de Protocolo y Ceremonial y Dirección de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, teniendo presente las medidas de prevención e higiene motivadas en la pandemia del virus COVID-19 a los fines de garantizar su observancia y el Acuerdo N° 518/2017.-

III) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a todo el personal y organismos del Poder Judicial.